DECRETO: Nº 569/2.022.
FECHA: 29/04/2.022.

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El Directorio estará integrado por Tres Miembros (3); un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro de ASODECO; un (1) miembro por los Propietarios de predios del Parque Industrial. Cada integrante del Directorio tendrá un Suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada.".

Que a través del Decreto Nº 741/05 se aprobó el Reglamento del EMAPI, estableciéndose en el Capítulo III-Directorio-Integrantes-Distribución de cargos. Artículo 3ºlo siguiente: "... El directorio estará integrado por (3) tres miembros: un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro por los propietarios de predios del Parque Industrial, un (1) miembro por la Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO). Cada integrante del Directorio tendrá un suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada. El plazo del mandato, será de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un período similar, por las Organizaciones Públicas y Privadas representadas"; y su modificación s/Decreto Nº 1926/2009.

Que según lo establece el Decreto Municipal N° 121/2021 en su artículo 3°: "Designase Director y Presidente del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial Concordia (EMAPI) al Sr. Follonier Marcos Pedro, Documento Nacional de Identidad N° 12.781.892, con funciones según capítulo IV, Artículo 5° del Reglamento del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de Concordia (EMAPI), aprobado por Decreto N°741/2005, a partir del 01 de Febrero de 2021".

Que se encuentra pronto a vencer el Decreto N° 515/2022 que establece la designación del los Sres. Rafael Granton e Ignacio Morel como Directores Titular y suplente respectivamente por el período de dos años representando a las Industrias Radicadas en el PIC.

Que los Sres. propietarios de las Empresas del Parque Industrial Concordia, presentaron nota de fecha 23/04/2022, manifestando la designación por el período de dos años de los Sres. Rafael Antonio Grantón DNI: 22.633.616 e Ignacio Javier Morel DNI: 34.646.151 en representación del las Empresas Radicadas en este Parque Industrial Concordia Titular y Suplente respectivamente.

Que se encuentra pronto a vencer el Decreto Municipal Nº 616/2020 por el cual se designa a la Sra. Contadora Gabriela Andrea Orcellet, DNI: 26.306.453, responsable de la fiscalización y control de recursos que se empleen en la Administración, Promoción y Dirección del EMAPI.

Dr. Marcos Pedro Follonier
Presidente E.M.A.P.I.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en mérito a la decisión y voluntad puesta de manifiesto en esta nueva gestión municipal, considera atinado que en virtud de la relación con la producción y las actividades económicas que se generan en la región, esté integrada al Ente Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) por un representantes de las instituciones académicas de la ciudad de Concordia, a saber, Facultad de Ciencias de la Administración, Facultad de Ciencias de la Alimentación y de la Facultad Tecnológica Nacional Delegación Concordia.

Que en virtud de lo señalado y expresado precedentemente, es decisión de esta Administración Municipal proceder a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente y previsto en la Ordenanza N° 32.884/04.

Que el Área Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 107°, incisos ll) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designar a las siguientes personas para desempeñar funciones en el Directorio del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial Concordia:

a) Desígnese al Sr. RAFAEL ANTONIO GRANTÓN; DNI: 22.633.616, como representante Titular de los propietarios de predios del Parque Industrial Concordia, para integrar el Directorio del EMAPI por el período de dos años a partir de la fecha.

b) Desígnese al Señor IGNACIO JAVIER MOREL; DNI: 34.646.151, como representante suplente de los propietarios de predios del Parque Industrial Concordia para integrar el Directorio del EMAPI por el período de dos años a partir de la fecha.

c) Desígnese a la Sra. Contadora Gabriela Andrea Orcellet, D.N.I.: 26.306.453, responsable de la fiscalización y control de recursos que se empleen en la Administración, Promoción y Dirección del EMAPI por el período de dos años a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la designación formulada en los incisos a) y b) del presente Decreto, por las funciones a desempeñar serán ad- honorem.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. Marcos Pedro Follonier
Presidente E.M.A.P.I.

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

COPIA